

misma, y por la citada curva de nivel cuarenta llega a la estación de Castellar de la Frontera, junto al cortijo de Quirós, discurriendo a continuación por la curva de nivel cuarenta en dirección este, paralelo sensiblemente a la carretera local de estación de Castellar a Estepona, dejando dentro de la zona regable el cortijo de Montenegro Alto, hasta llegar al límite de la zona regada por el río Guadiaro, cruzando nuevamente el río Hozgarganta en las proximidades de la Venta de San Rafael, para, a continuación y nuevamente por la margen derecha de dicho río, discurrir en dirección oeste hasta cerrar la citada línea en la confluencia de la curva de nivel cuarenta con la carretera de Algeciras-Jimena.

Comprende una superficie dominada de dos mil hectáreas de los términos municipales de Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Roque, de la provincia de Cádiz, que se regarán mediante elevación del embalse del Guadarranque y río Guadiaro.

Artículo dos.—El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario redactará el Plan General de Transformación de la zona regable en la forma establecida en el artículo noventa y siete de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Artículo tres.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

**4005** *ORDEN de 6 de febrero de 1981 por la que se autoriza el cambio de titularidad de «Aproalfa, Sociedad Anónima», promotora del proyecto de una planta de elaboración y procesado de productos de alfalfa, en Becerril de Campos (Palencia), a favor de «Forrajes y Proteínas, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Autorizar el cambio de titularidad de «Aproalfa, S. A.», promotora del proyecto de una planta de elaboración y procesado de productos de alfalfa, en Becerril de Campos (Palencia), a favor de «Forrajes y Proteínas, S. A.», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y quedando sujeta la nueva Entidad, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**4006** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1981, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la ocupación de terrenos sujetos a expropiación por ser necesarios para obras de camino en la zona occidental de Santander.*

Declarada de utilidad pública e interés social la ordenación rural de la zona occidental de Santander; aprobado el correspondiente Plan de Obras y Mejoras Territoriales, y autorizado este Organismo para expropiar los terrenos necesarios para obras de camino de acceso a Cueva desde la carretera de Potes a Cervera de Pisuerga, incluida en dicho Plan por este Instituto, de conformidad con la regla 1.ª del artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se va a proceder a la ocupación de dichos terrenos, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados, que a continuación se indican, sitos en el término municipal de Pesaguero (Santander), polígono 11 del Catastro de Rústica, a partir de las diez horas del día 2 de marzo de 1981, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Expediente número 1. Parcela: 305. Superficie a expropiar: 600 metros cuadrados. Propietario: Herederos de José Cicero Madrid.

Expediente número 2. Parcela: 306. Superficie a expropiar: 1.350 metros cuadrados. Propietario: Juan José Cicero Madrid.

Expediente número 3. Parcela: 307. Superficie a expropiar: 1.500 metros cuadrados. Propietario: Herederos de Matías Cagigal Galnares.

Expediente número 4. Parcela: 310. Superficie a expropiar: 1.200 metros cuadrados. Propietario: Herederos de Cipriano Lamadrid Gutiérrez.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—2.040-E.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**4007** *ORDEN de 27 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 306.041/1980, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 30 de mayo de 1974, por «Central Lechera de Salamanca, Sociedad Anónima» (LEDESA).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 306.041/1980, en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre la «Compañía Central Lechera de Salamanca, S. A.» (LEDESA) como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 30 de mayo de 1974, sobre sanción, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de «Central Lechera de Salamanca, Sociedad Anónima» (LEDESA), contra la resolución del Ministerio de Comercio, de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en las presentes actuaciones, la declaramos conforme con el ordenamiento jurídico, y debemos absolver y absolvemos de la demanda a la Administración, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Romeu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

**4008** *ORDEN de 29 de enero de 1981 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones al portador emitidas por la Sociedad del sector de alimentación «Bodegas Bilbainas, S. A.».*

Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao en fecha 14 de enero de 1981, a solicitud de la Sociedad del sector de alimentación «Bodegas Bilbainas, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Particular del Norte, número 2, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 270.567, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía y Comercio, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Bilbao los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 3º y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley, 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Madrid, 29 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Romeu y Fleta.

**4009** *RESOLUCION de 14 de enero de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorrogua la autorización particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la fabricación mixta de tres calderas de vapor de 350 MW con destino a la central térmica de Teruel, grupos I, II y III (P. A. 84.01-C-1-c-2).*

El Decreto 2262/1968, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de calderas de